

RESUMEN GACETARIO

N° 4312

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 225 Martes 05/12/2023

ALCANCE DIGITAL N° 238 04-12-2023

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETOS N° 44259 –MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE SAN JOSÉ, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE DICHO CANTÓN.

DECRETO N° 44260-MGP

CONCEDER ASUETO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GUANACASTE, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2024, CON LAS SALVEDADES QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS CÍVICAS DE DICHO CANTÓN

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION Y POLICIA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

REGLAMENTO DE FONDO DE CAJA CHICA Y COMPRAS MENORES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

RESOLUCION DJUR-655-11-2023-LSS-JM

MODIFICAR EL TÍTULO DEL PUNTO TERCERO DE LA CIRCULAR N° DG-0030-10-2023-AJ, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: “TERCERO: REGULACIONES ESPECÍFICAS SALVADOR, RUSIA, NICARAGUA, CHINA Y REGIONES ADMINISTRATIVAS, COLOMBIA, VENEZUELA Y HONDURAS”.

REGLAMENTOS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LITOGRAFÍAS PARA LA PERSONALIZACIÓN DE CHEQUES DE SERIE ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, EDICIÓN 4

AVISOS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIA Y ARTES

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- AVISOS

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 24.039

ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL TÍTULO IV DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES PRODUCTORAS DE BANANO PUEDAN EJECUTAR EL SUPERÁVIT GENERADO POR LA REDISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA EXPORTACIÓN DE CAJAS O ENVASES DE BANANO

TEXTO SUSTITIVO EXPEDIENTE 23.800

“REFORMA DE LOS ARTICULOS 15 Y 18 DE LA LEY N.º 1155, LEY DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES, DE 29 DE ABRIL DE 1950”

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 44267-MEIC

REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY N° 6054 “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO”, DECRETO EJECUTIVO N° 37457-MEIC DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2012, PUBLICADO EN EL ALCANCE N° 3, DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 6 DEL 09 DE ENERO DEL 2013

DECRETO N°44261-S

OFICIALIZACIÓN DE LA “NORMA NACIONAL PARA EL MANEJO DEL CÁNCER CERVICOUTERINO EN LOS SERVICIOS DE SALUD”

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
- MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO N° MS-DM-FP-4901-2023

DESIGNAR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD (INCIENSA), AL DR. MARIO ALBERTO URCUYO SOLÓRZANO, VICEMINISTRO DE SALUD, COMO REPRESENTANTE DE LA SUSCRITA MINISTRA.

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- TRABAJO Y SEGURODAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

CONTRATACION PUBLICA

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 24, 30 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ DESTINADOS AL DOMINIO PÚBLICO

REGLAMENTO DE SALARIO GLOBAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

MUNICIPALIDAD DE VAZQUÉZ DE CORONADO

LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

PROYECTO REGLAMENTO APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA

MUNICIPALIDAD DE FLORES

REGLAMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO III DE LA LEY N° 10.235

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES ANTE LA AUDITORIA INTERNA

AVISOS

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

REMATES

- [AVISOS](#)

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
- [SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO](#)
- [PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA](#)

REGIMEN MUNICIPAL

- [CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO](#)

AVISOS

- [CONVOCATORIAS](#)

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley N° 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, convoca a todos los miembros activos del Colegio a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el domingo 10 de diciembre del 2023, a las 9:00 horas, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San José, 750 metros oeste de Romanas Ballar, para tratar los siguientes puntos:

Aspectos ordinarios:

- Proceder a la elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocal 1 de la Junta Directiva para el período 2023-2025, conforme lo dispone la Ley Orgánica y el Código Electoral, ambos del Colegio de Farmacéuticos.
2. Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.
3. Votar el presupuesto de gastos para el año 2023-2024 y fijar los sueldos o dietas de los miembros de la Junta Directiva.
4. Conocer el informe de labores de la Junta Directiva saliente.
5. Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva, a cargo del Tribunal Electoral.
6. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria.

Aspectos extraordinarios:

1. Presentación de las condiciones de la Póliza Colectiva de Vida.
2. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria.

Dra. Lidiette Fonseca González, Presidente. — Dr. Ángel Sandoval Gómez, Secretario. — (IN2023828091). 2 v. 2.

- [AVISOS](#)

NOTIFICACIONES

- [SEGURIDAD PUBLICA](#)
- [OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES](#)
- [EDUCACION PUBLICA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [PODER JUDICIAL](#)
- [INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS](#)
- [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)
- [MUNICIPALIDADES](#)
- [AVISOS](#)

BOLETÍN JUDICIAL N° 225 DEL 05 DIC 2023

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)

ÁMBITO ADMINISTRATIVO CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR

CIRCULAR No. 305-2023

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

CIRCULAR No. 304-2023

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

AVISO CONSTITUCIONAL 3V

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-018562-0007-CO promovida contra el ACUERDO NO. VIII, INCISO 2), DE LA SESIÓN NO. 8331 DEL 31 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS), por estimarlo contrario a lo dispuesto en los artículos 33, 62, 63, 74, 121 y 129 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2023-030484 de las trece horas dos minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete el acuerdo de la junta directiva del Instituto Nacional de Seguros, n.ºVIII, inciso 2), de la sesión n.º8331 del 31 de enero de 2000, en el sentido de que es procedente el rebajo de la liquidación del auxilio de cesantía que ahí se dispone, cuando la entidad lo ha calculado sin hacer el rebajo que corresponde a la suma que debe aportar el patrono por imperativo de la Ley de Protección al Trabajador. Las magistradas Garro Vargas y Hess Herrera la declaran sin lugar por razones de admisibilidad, debido a la insuficiente invocación de la inconstitucionalidad. La magistrada Garro Vargas consigna razones adicionales relativas a la inadmisibilidad de la acción. Comuníquese este pronunciamiento al Instituto Nacional de Seguros. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.-»

San José, 27 de noviembre del 2023.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 202399186, publicación número: 3 de 3

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Hace saber:

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 21-025070-0007-CO promovida por DELIA MARIA RIBAS VALDES contra el artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y el ordinal 43 del Reglamento a esa ley por estimarlos contrarios al principio de igualdad, se ha dictado el voto número 2023-030411 de las nueve horas veinticinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, que literalmente dice:

«Se declara parcialmente con lugar la acción. Del último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, ley número 3019, se anula por inconstitucional la frase . Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la disposición anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y las relaciones o situaciones jurídicas que se hubieran consolidado por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Se declara sin lugar la acción en lo que respecta al último párrafo del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 27 de noviembre del 2023.

Mariane Castro V.

Secretaria a.i.

Referencia N°: 202399184, publicación número: 3 de 3